



DOC.	1036658
EXP.	441746

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°097 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 17 de noviembre de 2023.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**  
**POR CUANTO:**  
**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 21, de fecha 16 de noviembre de 2023, el pedido verbal realizado por la señora regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA de fecha 16 de noviembre de 2023, respecto, a la solicitud de ampliación de plazo de 30 días hábiles para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2023-MDT/CM/SO de fecha 02 de octubre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone “*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*”, concordante con el artículo 41° que prescribe “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: “*Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)*”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2023-MDT/CM/SO de fecha 02 de octubre de 2023, se acordó REACTIVAR la Comisión Especial correspondiente a la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO de fecha 17 de enero de 2023, para el análisis y modificación en el extremo de 48 horas a 2 días hábiles; así como las demás observaciones, en observancia a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, APROBAR el pase a la Comisión Especial, para que emitan el dictamen correspondiente en el plazo de 30 días hábiles.

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 21 de fecha 16 de noviembre de 2023, la señora regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA, solicita en la estación de pedido, “*(...) ampliación de plazo de 30 días hábiles*”.





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2023-MDT/CM/SO de fecha 02 de octubre de 2023", es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD; concediéndose el plazo de 30 días hábiles.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR**, la ampliación de plazo de 30 días hábiles a la Comisión Especial correspondiente a la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO de fecha 17 de enero de 2023, para el análisis y modificación en el extremo de 48 horas a 2 días hábiles; así como las demás observaciones, en observancia a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR**, el presente Acuerdo para su cumplimiento a los integrantes de la Comisión Especial; a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

